

PÚBLICO

ESTADO MAYOR CONJUNTO
JDN DE LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA
Cuartel General

EJEMPLAR N.º 3 / HOJA N.º 1/3 /
JDN.ARAUCANÍA (P) N.º6800/12963 /

RESOLUCIÓN EXENTA N.º 188 DEL JEFE DE LA DEFENSA NACIONAL DE LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA.

TEMUCO, 22 DIC. 2021

VISTOS:

1. Lo dispuesto en los artículos 6, 7, 39 y 42 de la Constitución Política de la República de Chile.
2. Lo establecido en la Ley N° 18.948, “Orgánica Constitucional de las Fuerzas Armadas”.
3. Lo establecido en la Ley N° 18.415, “Orgánica Constitucional de los Estados de Excepción”
4. Lo establecido en la Ley N° 10.336, “Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República”.
5. Lo establecido en la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que “Fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón”.
6. El Decreto Supremo N.º 8, del Ministerio de Defensa Nacional, de fecha 22FEB2020, publicado con fecha 21ENE2020, que establece las Reglas de Uso de la Fuerza para las Fuerzas Armadas en los Estados de Excepción Constitucional que indica.
7. Lo dispuesto por S.E. el Presidente de la República mediante Decreto Supremo N.º 270, de fecha 12OCT2021, publicado el día 13OCT2021, que decreta Estado de Excepción Constitucional de Emergencia en las provincias de Cautín y Malleco, de la Región de La Araucanía, por un período de quince días contados desde la publicación del referido Decreto Supremo en el Diario Oficial.
8. Lo dispuesto por S.E. el Presidente de la República mediante Decreto Supremo N.º 302, de fecha 11DIC2021, publicado el día 11DIC2021, que prorroga Estado de Excepción Constitucional de Emergencia en las provincias de Cautín

PÚBLICO

EJEMPLAR N.º 3 / HOJA N.º 23 /

y Malleco, de la Región de La Araucanía, por un período de quince días contados desde a contar del vencimiento del anterior período de Estado de Excepción Constitucional.

9. El Decreto Supremo N° 306 que reemplaza al Jefe de la Defensa Nacional en las provincias de Cautín y Malleco de la Región de la Araucanía.
10. La solicitud de extender la Feria Navideña en el Portal San Francisco hasta el día 24 de diciembre de 2021, previamente autorizada por la Resolución Exenta del Jefe de la Defensa Nacional N° 165, teniendo en consideración el informe de factibilidad N° 21 de la Octava Comisaría de Temuco.

CONSIDERANDO:

1. Que, el artículo 6° de la Constitución Política de la República, establece que *“Los órganos del Estado deben someter su acción a la Constitución y a las normas dictadas conforme a ella, y garantizar el orden institucional de la República”*, mientras que su artículo 7° previene que *“Los órganos del Estado actúan válidamente previa investidura regular de sus integrantes, dentro de su competencia y en la forma que prescriba la ley”*.
2. Que, mediante Decreto Supremo de “Vistos 7)”, el Presidente de la República declaró Estado de Excepción Constitucional de Emergencia en las provincias de Cautín y Malleco, de la Región de La Araucanía.
3. Que, mediante Decreto Supremo de “Vistos 8)”, el Presidente de la República prorrogó la vigencia del Estado de Excepción Constitucional de Emergencia en las provincias de Cautín y Malleco, de la Región de La Araucanía.

RESUELVO:

1. AUTORÍCESE la extensión de la actividad que da origen a esta resolución, hasta el día 24 de diciembre del presente año, conforme al informe de factibilidad indicado en “Vistos 10)”, que se entiende formar parte integrante de esta resolución.
2. El organizador deberá cumplir con los lugares autorizados, recomendaciones y exigencias contenidas en el informe de factibilidad respectivo, documento que, para todos los efectos, es parte integrante de la presente resolución.
3. El organizador será responsable de todo daño que se produzca en las personas o en la propiedad pública o privada, con motivo u ocasión del acto público autorizado.

PÚBLICO

EJEMPLAR N.º 3 / HOJA N.º 3 /

Elaborado con la Asesoría Jurídica del Capitán Cristian Arriagada Quevedo,
Oficial del Servicio de Justicia Militar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE y NOTIFÍQUESE.



[Signature]
LUIS E. CUÉLLAR LÓYOLA

General de Brigada

Jefe de la Defensa Nacional de "La Araucanía"

DISTRIBUCIÓN:

1. Flornerida40@hotmail.com
2. Delegación Presidencial Regional de la Araucanía (C/I)
3. JDN Región de La Araucanía (Archivo)
03 Ejs. 03 Hjs.

JDN/C-1/ASJUR/CAP CAQ

211221 / 163600

Redactar

Recibidos

Destacados

Pospuestos

Enviados

Borradores

Más

Remite Informe de Factibilidad Recibidos x

16:36 (hace 2 m)

Monica Emperatriz Curiche Huenulaf
para jdn.raucania@ejercito.cl, mi, carrascoloslagos@gmail.com, cristian, Rocio, Cristian

Estimados

Junto con saludar y por instrucciones del Jefe Jurídico Sr. Cristian Salinas, remito Informe de Factibilidad, Prefectura Cautin, 8va Con
Actividad: **Feria Navideña, Organizada por la Sra. Flor Nériada Arriagada Morales, Portal San Francisco**
Se solicita remitir por este mismo medio; copia de Resolución Exenta.

Sin otro particular, saluda atentamente;

Ministerio del Interior y Seguridad Pública

Mónica Curiche Huenulaf
Unidad Administrativa Judicial
Delegación Presidencial Regional de La Araucanía
Intendencia Región de La Araucanía
Manuel Bulnes # 590 piso 4 Temuco, Chile
Teléfono: (56-45) 2968273
<http://www.djrlaaraucania.gob.cl/>

Meet

Nueva reunión

Únirte a una reunión

Hangouts

J Jefe de la defer +

CONFIDENCIALIDAD Y USO EXCLUSIVO:

La información contenida en este mensaje y/o en los archivos adjuntos son de carácter confidencial y está destinada al uso exclusivo del emisor y/o de la persona o entidad mismo pueden ser consultados y revisados por la entidad emisora o propietaria de los sistemas desde donde fueron enviados. Si usted no es el destinatario, cualquier alma distribución o copia de esta información está estrictamente prohibida y sancionada por la ley. Si recibió este mensaje por error, por favor infórmenos inmediatamente respo borre éste y todos los archivos adjuntos. Considerando que no existe certidumbre de que el presente mensaje no será modificado como resultado de su transmisión por corr no será responsable si el contenido del mismo ha sido modificado.

Ministerio del Interior y Seguridad Pública

1.- **ANTECEDENTES GENERALES:**

a) Tipo de actividad	:	Feria Navideña, Organizado por Sra. Flor Nerida Arriagada Morales.
b) Fecha de realización	:	Se autoriza la presente actividad a contar del día Miércoles 22 al viernes 24 de diciembre de 2021, por haber sido recepcionada la solicitud en forma extemporánea.
c) Hora de inicio	:	15:00 horas.
d) Hora de término	:	21:00 horas.
c) Duración de la actividad	:	06 horas
d) Cantidad de participantes	:	35 familias aproximadamente.
e) Responsable de la actividad	:	Sra. Flor Nerida Arriagada Morales, fono 9947557378.
f) Fecha ingreso solicitud	:	20 de diciembre de 2021.

2.- **DEL LUGAR DE LA ACTIVIDAD:**

a) Punto de reunión	:	Portal San Francisco, calle Ayelen entre Molco y Capitán Pastene.
b) Recorrido	:	Portal San Francisco, calle Ayelen entre Molco y Capitán Pastene.
c) Lugar de término	:	Portal San Francisco, calle Ayelen entre Molco y Capitán Pastene.
d) Oradores	:	Para la presente actividad no se tiene considerado oradores.
c) Lugares de perifoneo	:	En el mismo lugar.
d) Puntos críticos a vigilar	:	No hay en esta actividad por el recorrido asignado.

3.- **DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD:**

Proporcionar espacios públicos a los vecinos con el fin de que puedan instalarse con puestos de trabajo en donde puedan vender sus manualidades, artesanías entre otras cosas relacionadas con la fecha festiva.

4.- **PÚBLICO PARTICIPANTE:** (Características de las personas y grupos)

Pasivo, para esta actividad sólo se proyecta como público participante a los vecinos del Portal San Francisco.

5.- **HISTORIAL DE ACTIVIDADES ANTERIORES:** (Comportamiento, desórdenes, detenciones, daños)

No hay experiencias anteriores no obstante se proyecta solo vecinos del lugar.

6.- **RIESGOS ASOCIADOS:** (Infraestructura, las personas, vehículos, etc.)

7.- IMPACTO Y AFECTACIÓN GENERADA POR LA ACTIVIDAD:

Por el trazado solicitado por la organización, se deberá tener especial consideración el transporte de locomoción colectiva y vehículos particulares que puedan circular por la citada arteria, Se deberá cortar y desviar el tránsito vehicular mientras los comerciantes se encuentren desarrollando las actividades en Calle Ayelen entre Molco y Capitán Patene.

8.- ALTERNATIVA QUE SE PROPONE: (En caso que el requerimiento original no sea factible)

No se propone alternativas al organizador, por no haber otra vía apta para desarrollar la citada feria navideña.

9.- RECOMENDACIONES:

a.- No se realizaron por lo extemporáneo del ingreso de la solicitud, por lo que no se le indicó que la organización de este evento debe preocuparse de las exigencias dispuestas por Carabineros de Chile, para la realización de la presente actividad.

b.- En caso se autorice la actividad, el organizador deberá instruir convenientemente a los comerciantes, en el sentido que éstos lo hagan ocupando sólo el trazado solicitado y autorizado de la calzada antes señalada y en ningún caso deberán salirse de esta, salvo que Carabineros por alguna circunstancia especial lo requiera.

c.- Una vez que sea confirmada y autorizada esta se debe difundir por medios de comunicación con la finalidad de causar el menor impacto o molestias a los usuarios de las vías.

Que, las exigencias de Carabineros se determinan con la finalidad de evitar accidentes y para que el organizador cumpla con estas medidas a fin de entregar una mayor seguridad, tanto como para, los mismos vendedores, también para los no participantes del evento y el público en general.

10.- EXIGENCIAS:

a.- La organización deberá enviar copia de la respectiva ordenanza de comercio estacionado y ambulante en bienes nacionales y de uso público autorizado por la I. Municipalidad de Temuco y por la Seremi de Transporte y Telecomunicaciones en el sentido al corte de calles.

11.- **CONCLUSIONES:** (Pronunciarse sobre la FACTIBILIDAD de la actividad)

1.- Carabineros **no prestará** servicios de tránsito y de Orden y Seguridad, en subsidio en las áreas transitables, considerando actividades paralelas y lo extemporáneo del ingreso de la presente solicitud.

2.- El peso de la responsabilidad de la actividad, recae en los organizadores.

3.- Es factible autorizar la presente actividad si se cumplen los numerales 9 y 10 del presente informe de factibilidad.

4.- Se le sugiere a esa Delegación Presidencial Cautín que en la Resolución respectiva de autorización quede claramente establecido las exigencias dispuestas por parte de Carabineros al organizador, con el objetivo de en caso de no dar cumplimiento a estas no se realizará la actividad en comento.

SE REMITE EL PRESENTE INFORME, A CONSIDERACIÓN DE ESA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA, PARA SU RESOLUCIÓN.

TEMUCO, Diciembre 20 de 2021.


JORGE A. DÍAZ HUICHALAO
Capitán de Carabineros
SUBCOM. DE LOS SERVICIOS (S)


CLAUDIO PLAZA DE LOS REYES SANCHEZ
Mayor de Carabineros
COMISARIO (S)

FIRMA ADMINISTRATIVA:




MAX C. SOLDAN COLIHUEQUE
Teniente Coronel de Carabineros
SUBPREFECTO DE LOS SERVICIOS (S)

Sr. Víctor Manoli Nazal
Delegado Presidencial
Presente



Junto con saludarlo, tengo a bien como presidenta de la Junta de Vecinos Ayelén solicitarle la prórroga hasta el viernes 24 de diciembre para nuestra actividad en el Portal San Francisco, que incluye a 35 familias.

Esto significa el cierre de la calle Ayelén entre Molco y Capitán Pastene entre las 15:00 y las 21:00 horas. Además, poder seguir contando con los 6 toldos que nos han prestado y de los cuales sigo siendo la responsable.

Sin otro particular y agradeciéndole su disposición, le saluda y desea felices fiestas de fin de año, atentamente,

Flor Nériða Arriagada Morales
CI: 11.137.791-K
Puerto Domínguez 02251
Portal San Francisco
Temuco

Flor Domínguez

Contacto:
+56947557378
Flornerida40@hotmail.com